



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

- COPIA -  
T E R C E R A  
**DE LA ESCRITURA**

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por "RUCIOS MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA. LTDA."

REPRESENTADO POR EL LDO. PATRICIO MOSQUERA GARCIA

A favor de

Cuantía S/. 100'000.000,00

Dirección: Edificio del Palacio de Justicia  
( Guayaquil y Sucre )

Teléfono - Oficina: 820-189

**Ambato — Ecuador**



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

82

Dra. Helen Rubio Lecaro



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día T R E S de Junio de mil novecien

tos noventa y tres; ante mí Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este Cantón; comparece el señor Licenciado PATRICIO MOSQUERA GARCIA, - en calidad de Gerente y Representante Legal de "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS COMPAÑIA LIMITADA", según consta del documento habilitante que agrego, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de una Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con los términos que constan a continuación.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura en su calidad de Gerente y Representante Legal de "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA. LTDA."

EL señor Licenciado PATRICIO MOSQUERA GARCIA, conforme lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante. EL compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Ambato, mayor de edad, y legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el primero de Abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza Idrovo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número ciento cuarenta (140), se constituyó la Sociedad Comerc

Dra. Helen Rubio Lecaro

cial "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA. LTDA." , con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones iguales e indivisible de un mil sucres de valor cada una. -- DOS. --

La Junta General de Socios de la Compañía, legalmente reunida en Abato, el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía de UN MILLON DE SUCRES en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, de modo que este alcance a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de ciento noventa y nueve mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, las que han sido suscritas y pagadas en los términos del CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL que se agregó al acta correspondiente, y, como consecuencia del Aumento del Capital acordado, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social y dejar sin efecto la disposición general relativa a la suscripción y pago del capital social constante en el Artículo Décimo Segundo del contrato constitutivo de la Compañía, todo, en los términos del Acta de Junta General de Socios de "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA. LTDA.", de veinte de Marzo de mil novecientos noventa y tres, cuyo texto es el siguiente:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA ALCIDES MOSQUERA E HIJOS "ALMOGAS CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL DIA SABADO 20 DE MARZO DE 1.993. Reunidos en el local de la empresa a las 11:00 Hrs. se dá inicio a la Junta General de Socios para lo cual el Presidente indica a la Secretaría se constate el quorum y estamb presente y representado el 100% del capital, ordena se instale la sesión y se dé lectura al orden del día. El orden del día es aprobado por unanimidad y se pasa al tratamiento de los puntos del mismo. UNO. Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia; Por secretaría se da lectura al informe del Gerente luego de lo cual el Presidente lo pone a consideración de los señores socios. El señor Alex Mosquera indica que ha leído el informe del Gerente y lamenta que no se haya podido <sup>realizar</sup> el aumento de capital en el período scurren e, pero que de todas maneras se han cumplido con obje



tivos que eran de mucha importancia para el desarrollo de la empresa, y por consiguiente él propone se apruebe el informe felicitando al gerente por la labor desempeñada, recomendando la capitalización se la realice cuanto antes. La propuesta del señor Alex Mosquera es puesta a consideración de los señores socios y aceptada por unanimidad. Se resuelve aprobar el informe de gerencia. 2.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO REVISOR. De igual manera por secretaría se da lectura al informe del comisario revisor y luego de la lectura se invita al comisario Economista Francisco Proaño para que de una explicación pormenorizada de su informe y su criterio del trabajo de la empresa en el ejercicio económico mil novecientos noventa y dos. El Economista Proaño hace un análisis de la situación de la empresa y concluye que en términos generales la empresa se encuentra en un estado satisfactorio y esto se lo puede comprobar en los balances presentados y el análisis de los factores realizado. Luego de esta explicación el informe es puesto en consideración de los señores socios y es aprobado por unanimidad. Se resuelve aprobar el informe del Comisario revisor. 3.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LOS BALANCES DE 1992. El Presidente indica que los balances habían estado a disposición de los señores socios con anticipación a esta junta en consecuencia pregunta si alguno de los socios tiene alguna inquietud respecto a los mismos. El Economista Mauricio Mosquera tiene algunas inquietudes especialmente respecto a los gastos que por concepto de mantenimiento de vehículos se vienen dando y solicita información al respecto. El Gerente hace las explicaciones correspondientes y la inquietud del Economista Mauricio Mosquera es solventar. No habiendo ninguna pregunta adicional el Presidente solicita la posición de cada uno de los socios, quienes manifiestan su aprobación a los balances presentados, Se resuelve aprobar los balances del ejercicio económico 1992. 4.- DESTINO DE LAS UTILIDADES. El Gerente toma la

Dra. Helen Rubio Lecaro

SECRETARIA

palabra para indicar a los socios el monto de las utilidades generadas en el presente ejercicio que ascienden a la cantidad de \$ -- 31'924.195,00, luego de impuestos y reparto de 15% de participación en las utilidades a los empleados. Además indica que como en los períodos anteriores el solicita se resuelva capitalizar las utilidades del presente período. Estas solicitudes/<sup>es</sup> acogida por los socios por unanimidad y se resuelve en ese sentido.- 5.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El Presidente concedió la palabra al Lcdo. Patricio Mosquera Gerente de la empresa, a fin de que se sirva dar la explicación sobre el aumento del capital previsto, ya que expresó para ninguno de los socios son desconocidas la necesidad y la importancia de proceder al aumento del capital. El Lcdo.- Patricio Mosquera manifestó que el cuadro que ha sido distribuido a los socios, se puede apreciar el interés por incrementar el capital a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, es decir en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, ya que el capital actual es de apenas UN MILLON DE SUCRES, para el efecto se consideraría los siguiente rubros: RESERVAS por un valor de aproximadamente de TRES--cientos cincuenta mil sucres, UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, y las QUE CORRESPONDAN AL EJERCICIO 1992, por un valor de ciento dos millones aproximadamente; SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS Y RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, por valores de dieciocho millones y veinte y siete millones - aproximadamente de los que se tomarían valores que sumados lleguen a los cuarenta millones; y, APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION, que en distintas cantidades han realizado alguno de los socios por una cifra cercana a los treinta y cuatro millones. Con ello dijo quedaría un capital a pagar de alrededor de veinte y dos millones de sucres que podría ser cubierto en el lapso de un año a contarse desde la presente fecha. El señor Presidente advirtió que la propuesta implica una alteración de la participación actual de ellos en el capital social, debido al hecho de que no todos han aportado para capi-



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

- 3 -

calizaciones futuras, lo que dejaría como resultado las diferencias - que se pueden apreciar en el cuadro. Estableciéndose dos posibilidades: La una, que esta Junta resuelva que en un plazo muy corto se realicen los aportes en numerario por parte de los socios en proporción a su actual participación en el capital social o, que en esta misma Junta, los socios manifiesten expresamente su renuncia a su derecho preferente en la suscripción del aumento del capital. El Economista Mauricio Mosquera expresó que de su parte no tendría interés en realizar aportes adicionales, hallándose por lo tanto en disposición de renunciar a su derecho preferente en la suscripción en la proporción que le correspondería de acuerdo a su actual participación en el capital social; la presidencia consultó si los otros socios tendrían la misma predisposición,. Luego de algunas de liberaciones y mediando la renuncia expresa de los socios a su derecho preferente en la suscripción del aumento en exacta proporción a su actual participación en el capital social de la compañía, la Junta resolvió por unanimidad: "AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE UN MILLON DE SUCRES EN LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, DE MODO QUE ALCANCE A LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL - NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, EN LAS PROPORCIONES Y CON LA FORMA DE PAGO QUE SE ESTABLECE EN EL CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL QUE SE AGREGA Y ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA; Y QUE, EL CAPITAL INSOLUTO SERA PAGADO POR LOS SOCIOS EN LA PROPORCION QUE A CADA UNO LE CORRESPONDE, EN EL PLAZO DE UN AÑO A CONTARSE DESDE LA PRESENTE FECHA". La Presidencia expresó que una vez que se ha tomado la resolución sobre el aumento de capital sería preciso realizar la correspondiente reforma estatutaria, para lo que la Gerencia a preparado un proyecto de resolución; solicitando al señor Gerente que délectura al mismo. Concluída la lectura la Junta resolvió por unanimidad reformar el estatuto social de la Compañía en su

Dra. Helen Rubio Lecaro

SECRETARIO

Artículo cuarto, en el que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL Y CESION DE PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres de valor cada una. En los Certificados de Aportación, numerados y firmados por el Presidente y Gerente que reciba cada socio, deberá hacerse constar indispensablemente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por aportes le corresponde". La cesión de participaciones entre los socios o a terceros, por acto entre vivos, se sujetará al requisito de consentimiento unánime del capital social y las formalidades previstas en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Adicionalmente, la Junta resolvió dejar sin efecto la disposición general relativa a la suscripción y pago del capital social constante en el Artículo Décimo Segundo del contrato constitutivo de la Compañía, siendo las 13:30hrs. se termina la sesión, se declara un receso para redactar la presente acta, luego de lo cual los socios firman expresando su conformidad con la misma. f) Ilegible.- Sr. ALCIDES MOSQUERA. Presidente.- f) Ilegible.- LCDO. PATRICIO MOSQUERA.- SECRETARIO.- f) Roberto Mosquera. Señor ROBERTO MOSQUERA.- f) Ilegible.- ECONOMISTA MAURICIO MOSQUERA.- f) D. Mosquera. SEÑOR DIEGO MOSQUERA.- f) Alex Mosquera. SEÑOR ALEX MOSQUERA. f) Teresa de Mosquera. SEÑORA TERESA DE MOSQUERA.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar el presente instrumento de conformidad con los términos que constan a continuación: Primero.- AUMENTO DE CAPITAL.- Se aumenta el capital social de la Compañía de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil participaciones de mil sucres cada una en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, de modo que el capital alcance a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil participaciones de un mil sucres cada una, mediante la suscripción de ciento noventa y nueve mil participaciones de mil sucres cada una, las que han sido suscritas y pagadas de conformidad con el CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL, que consta a continuación: -----



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

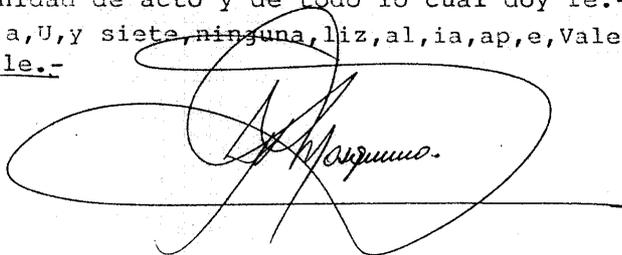
S O C I O S	C A P I T A L		A U M E N T O	
	A C T U A L		S U S C R I T O	
	SUSCRITO Y PAGADO	%	NUMERO PARTIC.	V A L O R
ALCIDES MOSQUERA	200.000	20	44.950	44'950.000
THERESA DE MOSQUERA	200.000	20	44.500	44'500.000
PATRICIO MOSQUERA	120.000	12	27.890	27'890.000
ROBERTO MOSQUERA	120.000	12	19.840	19'840.000
MAURICIO MOSQUERA	120.000	12	19.840	19'840.000
DIEGO MOSQUERA	120.000	12	22.140	22'140.000
ALEX MOSQUERA	120.000	12	19.840	19'840.000
<b>S U M A N</b>	<b>1'000.000</b>	<b>100</b>	<b>199.000</b>	<b>199'000.000</b>

A U M E N T O				
P A G A D O				
COMPENSACION CREDITOS	RESERVAS LEGAL	UTILIDADES	SUPERAVIT Y RESER. X REVA	SALDO
12'020.000,00	69.770,14	20'458.310,36	8'000.000,00	4'401.919,50
11'473.070,28	69.770,14	20'458.310,36	8'000.000,00	4'493.849,22
8'048.220,00	41.862,00	12'274.986,22	4'800.000,00	2'724.931,78
- 0 -	41.862,00	12'274.986,22	4'800.000,00	2'723.151,78
- 0 -	41.862,00	12'274.986,22	4'800.000,00	2'723.151,78
2'300.000,00	41.862,00	12'274.986,22	4'800.000,00	2'723.151,78
- 0 -	41.862,00	12'274.986,22	4'800.000,00	2'723.151,78
<b>33'841.290,28</b>	<b>348.850,28</b>	<b>102'291.551,82</b>	<b>40'000.000,00</b>	<b>22'518.307,62</b>

T O T A L	
NUMERO DE PARTICIPA.	V A L O R
45.150	45'150.000
44.700	44'700.000
28.010	28'010.000
19.960	19'960.000
19.960	19'960.000
22.260	22'260.000
19.960	19'960.000
<b>200.000</b>	<b>200'000.000</b>

Dra. Helen Rubio Lecaro

El saldo del capital suscrito no pagado al momento del otorgamiento de la presente escritura, será cancelado en el lapso de un año contado a partir del veinte de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Todos los valores que constan en el Cuadro de Aumento de Capital han sido debidamente contabilizados y los aportes realizados han ingresado efectivamente a caja. Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. - Segundo. - REFORMA DE ESTATUTOS. - Como consecuencia del aumento de capital a que se refiere el ordinal anterior, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía el que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. En los certificados de aportación, numerados y firmados por el Presidente y Gerente que reciba cada socio, deberá hacerse constar indispensablemente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por aporte le corresponda. La cesión de participaciones entre los socios o a terceros, por acto entre vivos, se sujetará al requisito de consentimiento unánime del capital social y las formalidades previstas en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías". Así mismo, se deja sin efecto la disposición general relativa a la suscripción y pago del capital social constante en el artículo décimo segundo del contrato constitutivo de la Compañía. Sírvase Usted, señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo. - f) P. Chávez. - ABOGADO Matrícula 136. Ambato. - Hasta aquí la minuta. - Yo la Notaria, además, digo: que cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de la parte, quien la ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe. - Entrel: realizar, es, Vale. - Enm: o, o, c, B, a, U, y siete, ninguna, liz, al, ia, ap, e, Vale. - Más Enm: COMPENSACION CREDITOS, Vale. -



c.c. 180098886-5

La No.

taria, Dra. H. Rubio L.- SIGUE EL DOCUMENTO HABILITANTE.-

200 06  
6731

Ambato, 30 de Septiembre de 1.992.-

Señor  
Patricio Mosquera García,  
Ciudad.

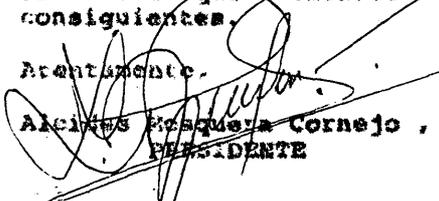
De mis consideraciones :

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la Compañía "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS COMPAÑIA LIMITADA.", reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designar a Usted GERENTE de la Compañía para un periodo de DOS AÑOS, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

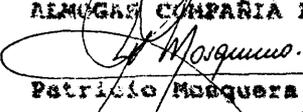
Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como a GERENTE le corresponden, en los términos del Estatuto Social de la Compañía que consta del Contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, el primero de Abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número ciento cuarenta ( 140 ).

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

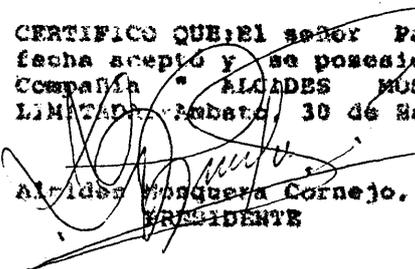
Atentamente,

  
Alcides Mosquera Cornejo,  
PRESIDENTE

AMBATO, 30 de Septiembre de 1992.- Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS COMPAÑIA LIMITADA" y me posesiono de él.

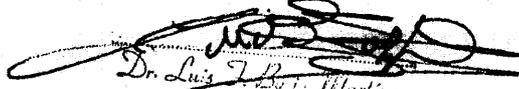
  
Patricio Mosquera García,

CERTIFICO QUE: El señor Patricio Mosquera García con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE de la Compañía "ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS COMPAÑIA LIMITADA" Ambato, 30 de Septiembre de 1.992.-

  
Alcides Mosquera Cornejo,  
PRESIDENTE

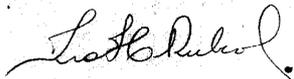
da inscrito con esta fecha el presente Nomenclario, en el Registro-  
MERCANTIL, bajo el número: Trescientos setenta y siete (377).- Ambato  
Octubre 22 de 1.992.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil

  
Dr. Luis J. Lopez Martinez  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA PAGA Y LUGAR DE SU CE-  
LEBRACION.-

LA NOTARIA.-





RAZON: Al margen de la escritura antes de fecha 3 de Junio de 1993  
tomé nota de la Resolución número 93.3.1.1.069 de fecha 21 de Sep-  
tiembre de 1.993, dictada por el señor Intendente de Compañías de  
Ambato, Dr. Eddy Rodríguez García, se aprueban: a) Aumento de capi-  
tal de la compañía ALCIDES NOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA. LTDA. por  
la suma de \$119'000.000,00; y, b) Reforma de los Estatutos.- Ambato,  
3 de Octubre de 1.993.-

LA NOTARIA.-







1 da inscrito con esta fecha la presente Escritura, juntamente-  
2 con la Resolución N° 93.5-1-1-069 de la Intendencia de Compa-  
3 ñías de Ambato, de Septiembre 21 de 1.993, bajo el número: Trec-  
4 cientos cuarenta y dos (342) del Registro Mercantil .- Se an-  
5 te con el N° 7.053 del Libro Repertorio.- El cumplimiento a  
6 la disposición constante en el Art. 4º de dicha Resolución .-  
7 Cúmpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio  
8 .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Am-  
bato Octubre 26 de 1.993.

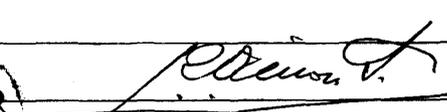
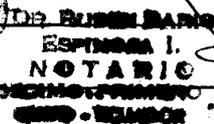
9 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

10 

11  
12 Dr. Luis F. Borja Martínez  
13 Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato



15 RAZON : Mediante Resolución N° 93-5-1-1-069, dictada el  
16 21 de Septiembre del presente año, por el Intendente de  
17 Compañías de Ambato, fue aprobada la escritura pública  
18 de aumento de capital y reforma de estatutos de la com-  
19 pañía Alcides Mosquera E Hijos Alhogas C. Ltda., otorga-  
20 da el 3 de Junio del año en curso, ante el Notario Prime-  
21 ro del Cantón Ambato.- Tomé nota de este particular al -  
22 margen de la matriz de la escritura pública de constitu-  
23 ción de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el 1º  
24 de Abril de 1.986 .- Quito, a 14 de Diciembre de 1.993.

25   
26   
27

28 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.